

RESOLUCIÓN No. 1042

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 02490 DEL 21 DE JUNIO DE 2019 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION NIÑOS DEL SOL EN LA MODALIDAD INTERNADO**

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 8 Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Artículo 5 numeral 11 del Decreto 0987 de 2012, Artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 y los artículos 1 y 3 de la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017, 5495 de mayo 2018 y 8113 del 13 de septiembre de 2019, emanadas de la dirección general del ICBF, demás normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 21, numeral 8º de la Ley 7 de 1979, el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, tiene la competencia para otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones y establecimientos de protección a los niños, niñas y adolescentes y la familia, en consonancia con lo establecido en el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006.

Que mediante la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, el ICBF estableció el régimen especial para el tema de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten servicios de protección integral a los niños, niñas adolescentes y sus familias

Que la Persona Jurídica **FUNDACION NIÑOS DEL SOL** con Nit. 860033863-1 es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Caldas mediante Resolución N. 04205 del 10 de Julio de 2014, Representada Legalmente por la señora **Sandra Patricia Gallego Ayala**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.350.663 de La Dorada.

Que el ICBF – Regional Caldas mediante Resolución No. 02490 del 21 de junio de 2019 otorgó licencia de funcionamiento bienal para brindar el servicio en la modalidad **INTERNADO** en la sede operativa en la cra 8 # 6-02 Barrio La Magdalena del Municipio de La Dorada, Caldas.

Que es necesario precisar que el Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades concedida por la Constitución Política de Colombia, la Ley y particularmente el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, expidió los Decretos Legislativos Número 491 del 28 de marzo de 2020 y 563 del 15 de abril de 2020 relacionados con medidas especiales y transitorias en el marco del Estado de emergencia económica, social y ecológica por causa del COVID-19.

Que el ICBF mediante Resolución Número 3102 del 31 de marzo de 2020, la cual modificó la Resolución Número 3018 del 19 de marzo de 2020, dispuso en el artículo primero *“las licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, que venzan durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se entenderán prorrogadas automáticamente hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.”*

Que mediante resolución Nro. 666 del 28 de Abril de 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social prorrogó hasta el 30 de Junio de 2022, el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional.

Que, de conformidad con lo mencionado anteriormente, la Licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución nro 02490 del 21 de junio de 2019, se encuentra vigente en la actualidad.

Que con la expedición del Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención dirigido a niños, niñas y adolescentes en las modalidades de Restablecimiento de derechos Versión 1 aprobado mediante Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021 y el Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos Versión 1, aprobado mediante Resolución No. 4200 de julio 15 de 2021 se consagra el régimen de transición: "Los operadores dispondrán de 6 meses desde la entrada vigencia del presente documento, para ajustar su Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC), modificando la modalidad y/o población de atención, con el rango de edad que vienen atendiendo. La Regional contará con 3 meses desde la entrega del PIYC, por parte de cada operador, para la revisión y aprobación. La modalidad/servicio y población se deberá ajustar en la licencia de funcionamiento sea en el momento de la renovación de esta, o en 9 meses desde la entrada en vigencia del presente documento, lo que ocurra primero. (pág. 77 manual Operativo)

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el régimen de transición; la coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica emite memorando de aprobación de la Propuesta de Implementación y Cualificación – PIYC de El Hogar la Providencia en la fecha 10/5/2022, anexando el concepto que indica:

"...Una vez evaluada la propuesta de implementación y cualificación, las profesionales Johanna Jimena Lopez Manrique Enlace de Aseguramiento de la Calidad y Carmen Consuelo Delgado Motato del Grupo de Asistencia Técnica, conceptúan que la misma se encuentra conforme a las disposiciones de la Ley 1098 de 2006, modificada por la Ley 1878 de 2018 las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, los Tratados o Convenios Internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia y, en especial, la Convención sobre los Derechos del Niño, por lo que es procedente aprobar el documento para el desarrollo de las Modalidades: INTERNADO, CASA HOGAR, EXTERNADO MEDIA JORNADA E INTERVENCIÓN DE APOYO PSICOSOCIAL.

Como resultado del análisis se identificó que la entidad acogió las indicaciones del Manual Operativo de Modalidades logrando plantear para cada una de ellas en la **Contextualización** la relación de las principales características y particularidades de la población beneficiaria del programa desde las cualidades y características propias de la zona donde se ubican las sedes operativas, presentando las situaciones particulares importantes para comprender el contexto de manera integral, teniendo en cuenta los niveles Microsistema, Meso sistema y Exosistema. Su **Propuesta de Implementación**, se basa en el enfoque HUMANISTA, con énfasis en técnicas NARRATIVAS y con estrategias de intervención de corte pedagógico y psico terapéutico.

Presenta la entidad desde cada Modalidad de Acogimiento Familiar, resultados esperados enfocados en el desarrollo del ser y potenciación de las capacidades humanas, involucra en su discurso el abordaje del enfoque diferencial en el proceso de atención, el involucramiento de la familia como corresponsable del proceso de cambio y la puesta en marcha de acciones de articulación de redes de apoyo.

Para el caso de las Modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia se identifica la búsqueda de objetivos a partir de la resignificación de los aspectos de generatividad en la historia de vida involucrando el desarrollo personal y familiar.

La entidad plantea como documentos anexos, la explicación de las técnicas y estrategias a utilizar que permiten comprender la importancia y las lógicas de atención desde el enfoque definido por la Institución, no se han identificado acciones que afecten la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes, situación reforzada con la puesta en marcha del pacto de convivencia y código ético de manera que se busque la garantía de no ocurrencia de acciones que limiten la protección integral plasmada en la ley 1098 de 2006 y demás normas correlacionadas.

Para las Modalidades de Restablecimiento de Derechos, la Fundación Niños del Sol, desarrolla una **Propuesta de cualificación** que involucra las acciones de formación y desarrollo del Talento Humano, la Prevención de Situaciones de Riesgo acorde a lo planteado en la Guía de orientaciones para la seguridad y prevención de

situaciones de riesgos de los NNA en las modalidades y servicios de restablecimiento de derechos en las V. 6 del ICBF, y como estrategias de desarrollo Institucional para el Mejoramiento continuo proponen acciones que buscan la cualificación de la prestación del servicio.

Las Herramientas de Participación para niños, niñas, adolescentes y sus familias o redes Vinculares de Apoyo, se ajustan a las necesidades de cada Modalidad, teniendo su pacto de convivencia específico y acciones particulares para su puesta en marcha, tanto la apertura de buzón de sugerencias y la aplicación de las encuestas de satisfacción hacen parte de las mismas, finalmente plantean otras acciones de participación como lo son la revista artística, Grupos participativos de Niños, Niñas y Adolescentes por modalidad y de Familias y/o redes de apoyo vinculados al proceso de atención..."

Que, por lo expuesto en la parte motiva de este Acto Administrativo, se procederá a modificar la Resolución No. 02490 del 21 de junio de 2019, en lo relacionado con la población a atender: **NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**

En consideración a lo anterior, la Dirección Regional;

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución No. 2490 del 21 de junio de 2019 que otorgo Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACION NIÑOS DEL SOL, el cual quedará así:

**OTORGAR** Licencia de funcionamiento BIENAL a la FUNDACION NIÑOS DEL SOL de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Nombre de la Institución	FUNDACION NIÑOS DEL SOL
No. NIT	860.033.863-1
Modalidad	INTERNADO
Dirección administrativa sede	Calle 23 # 2-37 Barrio Obrero
Dirección Operativa Sede	Cra 8 # 6-02
Población a atender	NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS <sup>1</sup>
Capacidad Instalada	46 cupos
Municipio donde se desarrolla la modalidad	La Dorada, Departamento de Caldas

**SEGUNDO:** mantener las demás disposiciones de la resolución No. 02490 del 21 de junio de 2019

**TERCERO:** NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la Representante Legal de la FUNDACION NIÑOS DEL SOL o quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

<sup>1</sup> Para los internados que ya estaban funcionando antes de la expedición del MANUAL OPERATIVO, el rango de edad será el que vienen atendiendo. Las poblaciones que estaban en el lineamiento anterior (consumo, trabajo infantil, situación de vida en calle) entran a ser parte de la población mencionada anteriormente, como parte de la atención interseccional, teniendo en cuenta que la atención es en el marco de la amenaza y/o vulneración de sus derechos Pag. 80 manual operativo de modalidades y servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes con proceso administrativo de restablecimiento de derechos Versión 1, aprobado mediante Resolución No. 4200 de julio 15 de 2021

haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma

**CUARTO: PUBLICAR** el presente Acto Administrativo será publicado en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016.

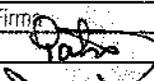
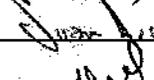
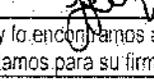
**QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, a los 12 días del mes de mayo de 2022



**LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS**  
Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y aprobó	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó	Juan Fernando Benjumea	Abogado Grupo Jurídico	
Proyectó	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma

## Juan Fernando Benjumea Arias

---

**De:** Juan Fernando Benjumea Arias  
**Enviado el:** jueves, 12 de mayo de 2022 3:17 p.m.  
**Para:** fundacion.ninos.del.sol  
**Asunto:** NOTIFICACION Resoluciones 1041, 1042, 1043, 1044, 1045.

Buen día reciba un cordial saludo,

señores:

**SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**  
**Representante Legal de la Fundación Niños del Sol**  
Manizales, Caldas

A fin de notificarla personalmente del contenido de la Resoluciones:

1. Resolución 1041 del día 12 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL RENOVADA A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL MEDIANTE RESOLUCION 01464 DE 16 DE ABRIL 2019"**.
2. Resolución 1042 del día 12 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, **"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 02490 DEL 21 DE JUNIO DE 2019 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION NIÑOS DEL SOL EN LA MODALIDAD INTERNADO"**.
3. Resolución 1043 del día 12 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, **"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 02492 DEL 21 DE JUNIO DE 2019 MODIFICADA POR LA RESOLUCION NRO 2451 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2020 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION NIÑOS DEL SOL EN LA MODALIDAD CASA HOGAR"**.
4. Resolución 1044 del día 12 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL RENOVADA A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL MEDIANTE RESOLUCION 02491 DE 21 DE JUNIO 2019 MODIFICADA POR LA RESOLUCION 5501 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019"**.
5. Resolución 1045 del día 12 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, **"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 02489 DEL 21 DE JUNIO DE 2019 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION NIÑOS DEL SOL EN LA MODALIDAD INTERNADO"**.

Si no es posible su comparecencia, podrá darse aplicación al artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que establece la notificación electrónica, previa aceptación de este medio de notificación. Para ello, podrá mediante escrito debidamente firmado y que puede enviar a través de este medio, autorizar en forma expresa tal notificación, señalando el correo electrónico para realizarla, su individualización e identificación personal y expresión de la calidad que ostenta, así como la de la Persona Jurídica.

Si en el término de cinco (5) días no ha sido posible realizar la diligencia de notificación, se procederá a adelantarla mediante aviso.

Cordialmente,



Juan Fernando Benjumea Arias  
Abogado Contratista Grupo Nardiza  
Área Jurídica  
WAF Regional Caldas  
Teléfono 23 511 33 60

Síguenos en:

- Facebook
- Twitter
- LinkedIn
- Instagram

Unidad pública de control UCDF  
01 8000 91 80 80  
www.ichf.gov.co



Unidad pública de bienestar UCDF

La Dorada, 12 de Mayo de 2022

Doctor

**JUAN FERNANDO BENJUMEA ARIAS**

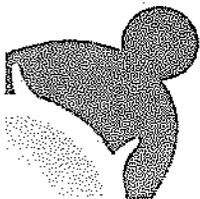
Abogada Grupo Jurídico ICBF Regional Caldas  
Manizales

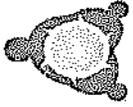
**Asunto:** Notificación Electrónica Resoluciones No. 1041, 1042, 1043, 1044 Y 1045 del día 12 de Mayo de 2022.

Yo, **SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.350.663 expedida en La Dorada Caldas, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** con Nit 860.033.863-1, por medio del presente escrito manifiesto bajo el amparo del artículo 56 de la ley 1437 de 2011 o del código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, mi autorización para que me sea notificada a través de los correos electrónicos [fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com](mailto:fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com) y [direcciongeneral.fns2017@hotmail.com](mailto:direcciongeneral.fns2017@hotmail.com), sobre las siguientes resoluciones:

1. Resolución 1041 del día 12 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL RENOVADA A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL MEDIANTE RESOLUCION 01464 DE 16 DE ABRIL 2019**".
2. Resolución 1042 del día 12 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, "**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 02490 DEL 21 DE JUNIO DE 2019 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION NIÑOS DEL SOL EN LA MODALIDAD INTERNADO**".
3. Resolución 1043 del día 12 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, "**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 02492 DEL 21 DE JUNIO DE 2019 MODIFICADA POR LA RESOLUCION NRO 2451 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2020 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION NIÑOS DEL SOL EN LA MODALIDAD CASA HOGAR**".
4. Resolución 1044 del día 12 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL RENOVADA A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL MEDIANTE RESOLUCION 02491 DE 21 DE JUNIO 2019 MODIFICADA POR LA RESOLUCION 5501 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019**".

*26/11/2022*

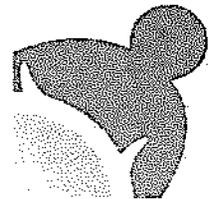




5. Resolución 1045 del día 12 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 02489 DEL 21 DE JUNIO DE 2019 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION NIÑOS DEL SOL EN LA MODALIDAD INTERNADO.

Cordialmente,

  
**SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**  
Representante legal y Directora  
Fundación Niños Del Sol



## Juan Fernando Benjumea Arias

---

**De:** Juan Fernando Benjumea Arias  
**Enviado el:** jueves, 12 de mayo de 2022 5:54 p. m.  
**Para:** fundacion.ninos.del.sol  
**Asunto:** NOTIFICACION Resoluciones 1041, 1042, 1043, 1044, 1045.  
**Datos adjuntos:** RESOLUCION 1043 DE 2022.pdf; RESOLUCION 1041 DE 2022.pdf; RESOLUCION 1044 DE 2022.pdf; RESOLUCION 1045 DE 2022.pdf; RESOLUCION 1042 DE 2022.pdf

Buen día reciba un cordial saludo,

señores:

**SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**  
Representante Legal de la Fundación Niños del Sol  
Manizales, Caldas

A fin de notificarla electrónicamente del contenido de la Resoluciones:

1. Resolución 1041 del día 12 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL RENOVADA A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL MEDIANTE RESOLUCION 01464 DE 16 DE ABRIL 2019"**,
2. Resolución 1042 del día 12 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, **"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 02490 DEL 21 DE JUNIO DE 2019 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION NIÑOS DEL SOL EN LA MODALIDAD INTERNADO"**
3. Resolución 1043 del día 12 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, **"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 02492 DEL 21 DE JUNIO DE 2019 MODIFICADA POR LA RESOLUCION NRO 2451 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2020 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION NIÑOS DEL SOL EN LA MODALIDAD CASA HOGAR"**
4. Resolución 1044 del día 12 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL RENOVADA A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL MEDIANTE RESOLUCION 02491 DE 21 DE JUNIO 2019 MODIFICADA POR LA RESOLUCION 3301 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2019"**
5. Resolución 1045 del día 12 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, **"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 02489 DEL 21 DE JUNIO DE 2019 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION NIÑOS DEL SOL EN LA MODALIDAD INTERNADO"**

se le notifica por este medio, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición; el cual podrá interponerse en el acto de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma ante la dirección regional.

Se adjunta actos administrativos en 4 folios

A la notificada se le consulta si desea renunciar a términos de notificación y ejecutoria a lo que manifestó:

Renuncio \_\_\_\_\_ No renuncio: \_\_\_\_\_

Un abrazo y Dios te bendiga



Juan Fernando Benjumea Arias  
Abogado Contratista Grupo Jurídico  
Área Jurídica  
Calle Nacional 6424a  
Carrera 23 No. 53 60

Síguenos en:

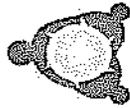
- Facebook
- Twitter
- LinkedIn
- Instagram

Linea gratuita Atención al Cliente

01 8000 91 80 80  
www.ccfi.gov.co



© 2018 CCFI. Todos los derechos reservados.



La Dorada, 12 de Mayo de 2022

Doctor

**JUAN FERNANDO BENJUMEA ARIAS**

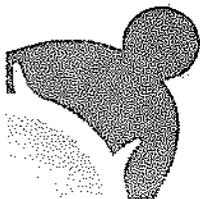
Abogada Grupo Jurídico ICBF Regional Caldas

Manizales

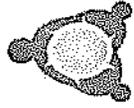
**Asunto: Renuncia a términos de ejecutoria Resoluciones No. 1041, 1042, 1043, 1044 Y 1045 del día 12 de Mayo de 2022.**

Yo, **SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 30.350.663 expedida en La Dorada Caldas, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN NIÑOS DEL SOL** con NIT 860.033.863-1, por medio del presente escrito manifiesto mi renuncia a términos de ejecutoria de las siguientes Resoluciones:

1. Resolución 1041 del día 12 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL RENOVADA A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL MEDIANTE RESOLUCION 01464 DE 16 DE ABRIL 2019**".
2. Resolución 1042 del día 12 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, "**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 02490 DEL 21 DE JUNIO DE 2019 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION NIÑOS DEL SOL EN LA MODALIDAD INTERNADO**".
3. Resolución 1043 del día 12 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, "**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 02492 DEL 21 DE JUNIO DE 2019 MODIFICADA POR LA RESOLUCION NRO 2451 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2020 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION NIÑOS DEL SOL EN LA MODALIDAD CASA HOGAR**".
4. Resolución 1044 del día 12 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, "**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL RENOVADA A LA ENTIDAD FUNDACION NIÑOS DEL SOL MEDIANTE RESOLUCION 02491 DE 21 DE JUNIO 2019 MODIFICADA POR LA RESOLUCION 5501 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019**".



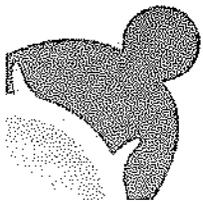
*Rba / Mayo 12 / 22*



5. Resolución 1045 del día 12 de mayo de 2022, proferido por la dirección regional del ICBF en Caldas, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 02489 DEL 21 DE JUNIO DE 2019 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION NIÑOS DEL SOL EN LA MODALIDAD INTERNADO.

Cordialmente,

  
**SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA**  
Representante legal y Directora  
Fundación Niños Del Sol



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Profesional Especializada con Funciones de Coordinación del Grupo Jurídico del ICBF -Regional Caldas-, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 1042 del 12 de mayo de 2022, proferida por la Dirección Regional del ICBF en Caldas "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NRO. 02490 DEL 21 DE JUNIO DE 2019 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION NIÑOS DEL SOL EN LA MODALIDAD INTERNADO", fue notificada a la Señora SANDRA PATRICIA GALLEGO AYALA, Representante Legal de la FUNDACION NIÑOS DEL SOL, al correo electrónico autorizado [fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com](mailto:fundacion.ninos.del.sol@hotmail.com), el día 12 de mayo de 2022, renunciando a términos de ejecutoria.

En consecuencia, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales desde el 13 de mayo de 2022, conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

Manizales, 13 de mayo de 2022



PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ  
COORDINADORA GRUPO JURIDICO ICBF REGIONAL CALDAS

Proyectó: Juan Fernando Benjumea Arias – Abogado Grupo Jurídico  
Revisó: Paula Andrea Torres Muñoz – Coordinadora Grupo Jurídico.